

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 98 /2025

“POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 250/2024 ‘POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA JUSTICIA ELECTORAL, SIN PERJUICIO DE SUS FUNCIONES ACTUALES, EN EL MARCO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP: 2015’”. -----

Asunción, 24 de marzo de 2025

VISTO: la Nota presentada en fecha 21 de marzo de 2025, por la Dirección de Gabinete de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia Electoral; y -----

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Nacional del Paraguay, dispone en su artículo 274: *“De la integración. La Justicia Electoral está integrada por un Tribunal Superior de Justicia Electoral, por los tribunales, por los juzgados, por las fiscalías y por los demás organismos a definirse en la ley, la cual determinará su organización y sus funciones”*. ----

QUE, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, es el encargado de tomar las providencias pertinentes para el mejor cumplimiento de su cometido constitucional, conforme con lo establecido en la Ley N.º 635/95 “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6, incisos a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes*; u) *Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral*. -----

QUE, la Ley N.º 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 4, inciso 3), declara: *“El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma”*. -----

QUE, por Resolución TSJE N.º 237/2024, de fecha 01 de noviembre de 2024, se designan presidente y vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

QUE, la Resolución TSJE N.º 231/2022 aprueba la Versión 3 del Código de Buen Gobierno y la Resolución TSJE N.º 232/2022 aprueba la Versión 4 del Código de Ética de la Justicia Electoral. -----

QUE, el Código de Buen Gobierno vigente en su artículo 28 reza: *“En la Justicia Electoral se instaurará un Comité de Ética y Buen Gobierno, con representantes de las siguientes dependencias: de la Máxima Autoridad de la Justicia Electoral, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección de Auditoría Interna y de la Dirección Jurídica; pudiendo incluirse otros representantes que pudieran coadyuvar con los objetivos del comité. Su período será de dos (2) años y podrán ser reelegidos”*, en



Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N.º 98 /2024

concordancia con el artículo 29 dispone “*Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno serán designados por acto administrativo, cumpliendo con el perfil establecido en el Código de Ética vigente*”. -----

QUE, por Resolución Presidencia N.º 250/2024, de fecha 05 de septiembre de 2024, en su parte resolutive, dispone en su artículo 1º “*APROBAR la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral [...] en representación de la Máxima Autoridad: Abg. David Vittone [...]*”. -----

QUE, por la nota *supra* mencionada en el visto de la presente resolución, el Director de Gabinete de Presidencia, por instrucciones recibidas del Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, designa al señor Nelson Cardozo con Cédula de Identidad número 4.420.838, para integrar el Comité de Ética y Buen Gobierno, como representante de la Máxima Autoridad, en reemplazo del Abg. David Vittone. -----

POR TANTO, de conformidad a lo precedentemente expuesto y en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, el **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**. -----

RESUELVE:

Artículo 1º RECTIFICAR parcialmente la Resolución Presidencia N.º 250/2024, específicamente en el Artículo 1º, designando sin perjuicio de sus funciones actuales **en representación de la Máxima Autoridad** al señor **Nelson Cardozo**, para la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Justicia Electoral, en el marco de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno - MECIP: 2015, cumpliendo con el periodo establecido en el Código de Ética y el Código de Buen Gobierno de la Justicia Electoral. -----

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda. -----

Artículo 3º ARCHIVAR. -----

Ante mí:



Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Secretario General
TSJE